I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad de Murcia

5454 Resolución (R-1350/2026) de 16 de octubre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza n.º 5/2026-PV, convocada por Resolución (R-807/2026) de 19 de junio, conjunta de la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la provisión de tres plazas de profesorado permanente laboral vinculadas con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud.

Convocado concurso-oposición por Resolución de este Rectorado (R-807/2026) de 19 de junio (BORM del 1-7-2026), conjunta de la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la provisión de la plaza de profesorado permanente laboral vinculada con instituciones sanitarias del Servicio Murciano de Salud, n.º 5/2026-PV, del área/especialidad de conocimiento de Otorrinolaringología, y habiéndose recibido renuncia expresa de la única persona participante en el citado proceso selectivo,

Este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento respecto de la citada plaza n.º 5/2026-PV, del área/especialidad de conocimiento de Otorrinolaringología y declararla desierta, manteniéndose en todos sus términos la convocatoria respecto de las demás plazas incluidas en la Resolución (R-807/2026) de 19 de junio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga

No se podrá formular demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 16 de octubre de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.